ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 572

20 de mayo de 2015

Presentado por los los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil dólares ($5,563,467,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos ante una crisis fiscal histórica, donde los recursos disponibles son extremadamente limitados. De la misma forma, nuestra situación actual exige cumplir con nuestra responsabilidad de mantener un presupuesto balanceado donde los gastos se ajusten a los recaudos reales disponibles, con el fin de promover nuestra recuperación económica y eliminar la práctica lesiva de incurrir en déficit en el manejo de los presupuestos gubernamentales. En ese sentido, durante los últimos dos años hemos visto un progreso en la forma de manejar las finanzas gubernamentales, ante la acción de realizar ajustes en el presupuesto en ocasión a que los recaudos no cumplen los estimados, ya sea porque se eliminan fuentes de recursos sin identificar fuentes alternas, por comportamiento en el consumo u otras variables externas.

Contrario a lo que ocurría en el pasado, esta Administración ha realizado acciones afirmativas para reducir la brecha de los recaudos y los gastos. Al examinar los estados financieros auditados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el año fiscal 2000 hasta el año fiscal 2013, podemos observar que la diferencia entre los ingresos y los gastos del Fondo General totalizó alrededor de $23,585 millones. En particular los ingresos netos del Fondo General para el año fiscal 2012 totalizaron $8,573 millones, mientras los gastos fueron $11,966 millones, dejando como resultado un déficit de $3,393 millones. Ese mismo análisis para el año fiscal 2013 refleja unos ingresos netos de $8,131 y gastos de $9,885 millones, para un déficit de $1,754 millones. Esto representa una reducción en el déficit de $1,639 millones o 52% en comparación con el año fiscal anterior. De igual forma, debemos señalar que el gasto público con cargo al Fondo General se redujo de $11,966 millones en el año fiscal 2012 a $9,885 millones en el 2013. Esto representa una reducción en gasto de $2,081 millones o un 17%.

Los números preliminares para el cierre del año fiscal 2014, reflejan unos ingresos de $9,122 y gastos de $9,656 para un déficit de $534 millones. Al compararlo con el año anterior podemos ver una reducción en gastos de $229 millones ($9,885-$9,656). En resumen, los gastos del Fondo General se redujeron $2,310 millones en dos años ($2,081 + $229). Esto sin afectar la prestación de los servicios esenciales que se proveen a nuestros(as) ciudadanos(as) y sin cesantear a ningún(una) empleado(a) público(a).

TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO GENERAL AF 00 – AF 14

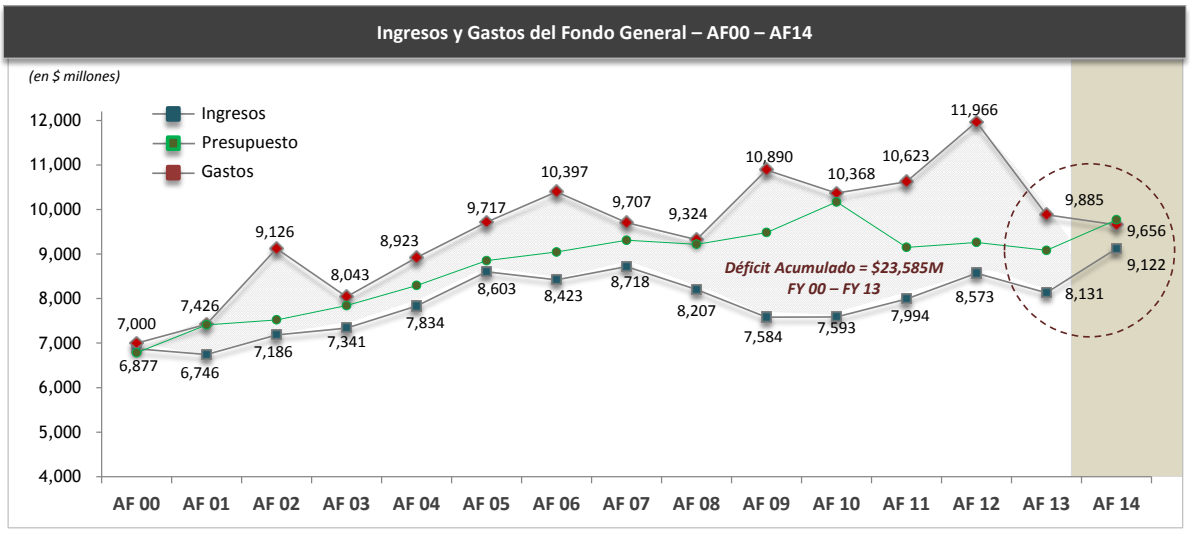

Fuente: 1. AF200 al AF2013 "Statement of Revenue and Expenditures-Budget and Actual Budget Basis-General Fund" según los estados financieros auditados del ELA.
2. AF14 - Preliminar

Durante el año fiscal 2015, continuamos con nuestro esfuerzo de mantener el presupuesto balanceado. El presupuesto para este año fiscal ascendió a $9,565 millones, sobre el cual promovimos una reserva presupuestaria de $125 millones, de forma que los gastos sean cónsonos con los recaudos. Ello sin afectar la prestación de los servicios a la ciudadanía, sin despedir empleados(as) y en un esfuerzo legítimo de mantener un presupuesto balanceado.

Ahora bien, las obligaciones con cargo al Fondo General para el año fiscal 2015-2016 hubieran aumentado en $268 millones para el pago de la deuda de las obligaciones generales (GO's); $140 millones para aportación adicional al Sistema de Retiro del Gobierno Central; $28 millones para el Centro Comprensivo del Cáncer; $459 millones adicionales para el pago de deuda al BGF; $14 millones para la Autoridad de Edificios Públicos y pago de utilidades. Por tanto, si utilizamos de base el presupuesto del año fiscal 2014-2015 que ascendía a $9,565, el presupuesto para el año fiscal 2015-2016 hubiera aumentado por $909 millones, para un presupuesto por la cantidad total de $10,474 millones.

No obstante, los recaudos estimados por el Departamento de Hacienda para apoyar el presupuesto del año fiscal 2015-2016 ascienden a $9,800 millones, por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes para mantener un presupuesto balanceado. Ello necesariamente conllevará que no se atiendan todas las asignaciones, por lo que para estos fines se ha implementado una serie de recortes que ascienden a aproximadamente $674 millones. Para lograr este propósito se han realizado una serie de recortes que abarcan desde gastos de funcionamiento de las agencias del gobierno central por la cantidad aproximada de $126 millones, hasta un recorte de $14 millones en el presupuesto operacional de las Ramas Legislativa y Judicial, así como entidades autónomas, como producto de la aplicación de la Ley Núm. 66-2014, la cual provee para una reducción en sus presupuestos en la misma proporción porcentual aplicada a la Rama Ejecutiva. Además, se han realizado ajustes en el financiamiento de varias deudas con el Banco Gubernamental de Fomento, producto de lo cual se redujo el pago destinado para este concepto, lo que conlleva una reducción de $327 millones. Asimismo, se ha implementado un recorte de $8 millones en la asignación que se requería para el Centro Comprensivo del Cáncer; $40 millones en la Autoridad de Transporte Integrado; $58 millones en la aportación adicional uniforme al Sistema de Retiro del Gobierno Central; y $2.5 millones en aportaciones a partidos políticos y dietas.

Por otro lado, se eliminaron una serie de asignaciones, de las cuales $3 millones era para un plan de pago sobre una deuda con la Rama Judicial; $6.2 millones de aportaciones a municipios; así como $10.7 millones que iban dirigidos a saldar una deuda con el Sistema de Retiro de Maestros; y otros recortes presupuestarios que ascienden a $23.6 millones.

De igual forma, nos hemos visto precisados a ajustar una serie de asignaciones que de otra forma se hubieren incluido en el presupuesto recomendado y aprobado por esta Asamblea Legislativa, las cuales impactan una serie de instituciones gubernamentales, entidades del tercer sector, así como iniciativas en beneficio de nuestra ciudadanía, para un total aproximado de $55 millones. Por ello, la resolución de asignaciones especiales del año fiscal 2015-2016 refleja una serie de ajustes en varias asignaciones conforme se identifican en la siguiente tabla:

Agencia	Descripción	Propuesta Original-AF2016	Presupuesto Recomendado-AF2016	Diferencia
Cia. Des Integral Pen Cantera	Para gastos de funcionamiento.	214	200	(14)
Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia)	Para el Departamento de Salud, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana. Programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil.	1,250	800	(450)
Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia)	Para ACUDEN, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana. Programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil.	750	500	(250)
Salud	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, Ley Núm. 42 de 3 de enero de 2003.	1,000	200	(800)
Salud	Para la Secretaria Auxiliar para la promoción de la Salud para el desarrollo de una campaña de orientación y educación sobre salud y nutrición Bienestar Social y otros fines relacionados.	1,000	200	(800)
Salud	Para la implementación del "Puerto Rico Health Information Network"	500	200	(300)
Salud	Para el Programa Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo (Ley BIDA)	622	500	(122)
Salud	Para Estancia Serena en Juncos.	534	200	(334)
Salud	Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento.	1,050	1,000	(50)
Salud	"Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica" la cual regirá la práctica de la medicina en Puerto Rico. La Junta estará adscrita al Departamento de Salud. Ley Núm. 139 de 19 de agosto de 2008.	400	-	(400)

Salud	Para el Centro de Adiestramiento e Información a Padres de Niños con Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	200	100	(100)
Salud	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con la población con trastornos de la condición de Autismo, Ley Núm. 318-2003.	280	200	(80)
Salud	Para el Consejo Renal-RC 204 de 2006	200	100	(100)
Salud	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana	200	150	(50)
Salud	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana del Cáncer	200	150	(50)
Salud	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, Ley Núm. 259-2000	80	60	(20)
Salud	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, Ley 10-1999, según enmendada.	80	60	(20)
Salud	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, R C 336-2000.	150	120	(30)
Salud	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer-RC 68 de 2010	75	70	(5)
Salud	Para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en la Prevención del Suicidio-Ley 227 de 1999	40	30	(10)
Salud	Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, Ley 237-1999.	30	25	(5)
Salud	Regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados-Ley 40 de 1993	20	18	(2)
Serv Salud Mental y Contra Adicción	Sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitarias de Investigación	1,600	1,000	(600)
Serv Salud Mental y Contra Adicción	Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc. R C 157-2005.	2,100	1,300	(800)
Serv Salud Mental y Contra Adicción	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, R C 183-2005.	1,900	1,500	(400)
Serv Salud Mental y Contra Adicción	Para sufragar gastos de funcionamiento de la fundación UPENS.	950	700	(250)
Serv Salud Mental y Contra Adicción	Para Teen Challenge	400	300	(100)
Serv Salud Mental y Contra Adicción	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce-RC 183-2005.	200	150	(50)
Serv Salud Mental y Contra Adicción	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, RC183 de 12- 2005.	250	200	(50)
Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes	Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, Ley 166-2000.	700	500	(200)
Departamento de Justicia	Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts".	6,000	4,500	(1,500)
Cámara de Representantes de PR	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada.	250	175	(75)
Cámara de Representantes de PR	Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación.	14	10	(4)

Cámara de Representantes de PR	Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispone la Ley 157-2007.	14	10	(4)
Asamblea Legislativa-Donativos Legislativos	Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar.	20,185	8,000	(12,185)
Oficina de Serv. Legislativos	Para costear el aumento en los servicios de agua y luz del Capitolio.	3,547	2,500	(1,047)
Oficina de Serv. Legislativos	Para sufragar los gastos de funcionamiento y obras y mejoras permanentes de la Oficina de Servicios Legislativos.	2,071	1,450	(621)
Oficina de Serv. Legislativos	Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, R C 554-1998.	550	100	(450)
Oficina de Serv. Legislativos	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas.	162	113	(49)
Oficina de Serv. Legislativos	Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales.	106	75	(31)
Oficina de Serv. Legislativos	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, Ley 53-1997.	139	100	(39)
Oficina de Serv. Legislativos	Para el sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos.	231	162	(69)
Oficina de Serv. Legislativos	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantin, Ley 66-2005.	37	26	(11)
Oficina de Serv. Legislativos	Para cubrir los gastos sobre la Resolución sobre las Carpetas.	14	10	(4)
Oficina de Serv. Legislativos	Para el Programa de Becas Antonia Pantoja.	7	5	(2)
Oficina de Serv. Legislativos	Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, Ley 9-1993, según enmendada.	2	1	(1)
Superintendencia del Capitolio	Para sufragar los gastos de la Superintendencia del Capitolio.	2,002	1,500	(502)
Superintendencia del Capitolio	Para la Superintendencia del Capitolio para aumento en plan médico y seguro de edificios.	1,000	800	(200)
Superintendencia del Capitolio	Para la Superintendencia del Capitolio para la seguridad del Distrito Capitolino.	208	146	(62)
Superintendencia del Capitolio	Superintendencia del Capitolio para actividades de monumentos Capitolinos.	46	32	(14)
Superintendencia del Capitolio	Para la compra de materiales y equipo de mantenimiento del Distrito Capitolino.	2,000	1,400	(600)
Consejo de Educación de P R	Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel post-secundario técnico y universitario-Ley 435-2004.	25,000	8,680	(16,320)
Depto. de Educación	Para el Programa Alianza para Educación Alternativa.	9,000	6,000	(3,000)
Depto. de Educación	Proyecto CASA.	5,000	3,479	(1,521)
Depto. de Educación	Para el Instituto Nueva Escuela.	2,000	1,500	(500)
Depto. de Educación	Para el Programa de Escuela Amiga Centro de la Comunidad.	1,000	650	(350)
Depto. de Educación	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro CREARTE Inc.	200	130	(70)
Depto. de Educación	Para la Conservación de Documentos y Artefactos Históricos.	200	150	(50)
Adm. Sustento de Menores	Para plataforma de informática PROSPERA programa de pensiones envejecientes.	400	-	(400)

Depto. Familia	Para redes de apoyo Bienestar Social y convivencia comunitaria.	1,200	1,000	(200)
Depto. Familia	Para sufragar los gastos del concilio multisectorial en apoyo a las personas sin hogar. Ley 130-2007.	200	150	(50)
Depto. Familia	Para el Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico.	50	30	(20)
Depto. Familia	Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc. de Arecibo, R C 1332 -2004.	80	70	(10)
Depto. Familia	Sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana -Ley 59 de 2006.	300	200	(100)
Depto. Familia	Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio. Ley 227-1999.	40	30	(10)
Adm. Vivienda Pública	Para el Programa Residenciales de Bienestar Social Pública Estatal.	1,000	500	(500)
Ofic de la Proc de las Mujeres	Para cubrir gastos, ofrecer servicios y programas sobre prevención de discrimen y violencia doméstica contra la mujer y cualquier otro fin relacionado.	1,600	1,100	(500)
Ofic de la Proc de las Mujeres	Para cubrir gastos relacionados a grilletes en casos de violencia doméstica.	1,200	1,000	(200)
Proc. Pensionados Tercera Edad	Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada.	900	700	(200)
Proc. Pensionados Tercera Edad	Para el Programa de Ama de Llaves.	50	40	(10)
Procurador del Veterano	Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz-Ley 59 de 2004.	1,280	900	(380)
Procurador del Veterano	Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o Bienestar Sociales de éstos para la protección de sus derechos y beneficios.	220	150	(70)
Procurador del Veterano	Monitor de la operación del Cementerio de Aguadilla.	47	40	(7)
Procurador del Veterano	Administración y operación del Cementerio de Aguadilla, Ley 106-2000.	200	150	(50)
Procurador Personas con Impedimentos	Para la Campaña Educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, Ley Núm. 238-2004.	180	130	(50)
Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia)	Para gastos de funcionamiento del Boys & Girls Club.	1,500	1,200	(300)
Instituto de Cultura Puertorriqueña	Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento y para obras.	2,000	1,500	(500)
Instituto de Cultura Puertorriqueña	Sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., Ley 227-2000.	1,500	1,000	(500)
Instituto de Cultura Puertorriqueña	Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín, Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986, según enmendada.	1,550	1,050	(500)
Instituto de Cultura Puertorriqueña	Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, Ley 91-1994, según enmendada.	700	420	(280)

Desarrollo Socio Económico	Para el Programa de Rehabilitación Económica y Social para Bienestar Social en Extrema Pobreza.	700	500	(200)
Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia)	Para programas o alianzas de creación de empleos con el tercer sector.	1,200	1,000	(200)
Compañía de Comercio y Exportación PR	Para Programa de Desarrollo Económico Comunitario.	800	400	(400)
Departamento Desarrollo Económico	Para programa de financiamiento de microempresas de jóvenes.	200	150	(50)
Comisionado de Asuntos Municipales	Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales.	100	50	(50)
Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia)	Para gastos de cualquier entidad gubernamental relacionados con la provisión de transportación escolar por parte de municipios.	7,500	6,000	(1,500)
Ofic Capacitación y Asesoramiento Laboral (OCALARH)	Para los premios de empleados públicos Manuel A. Pérez-Ley 66 de 1956.	11	7	(4)
OFIC. DE GERENCIA DE PERMISOS	Para remoción de rótulos ilegales.	100	80	(20)
OFIC. DE GERENCIA DE PERMISOS	Para el Convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce.	150	100	(50)
Oficina Estatal Política Pública Energética	Aportación del Gobierno de Puerto Rico a la “Southern States Energy Board”-Ley Núm. 86 de 1970, según enmendada.	21	18	(3)
Oficina Estatal Política Pública Energética	Aportación del Gobierno de Puerto Rico a la “National Association Of State Energy Board”-Ley 86-1970, según enmendada.	2	1	(1)
Planificación	Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, Ley 14-1996, enmendada.	60	50	(10)
Planificación	Aportación Interagencial -Ley 51 de 2003, conocida como Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del US Geological Survey.	65	60	(5)
Planificación	Resolución de Convenio delegación Competencia Caso Civil JAC 93-0323-Municipio de Ponce.	54	50	(4)
Corp Para la Difusión Pública	Para gastos de funcionamiento para el Programa para la Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, Ley 223-2000, según enmendada.	1,000	900	(100)
Instituto Estadísticas de P R	Para proyectos específicos estadísticos.	400	300	(100)
Transportación y Obras Pública	Para el Centro Coordinación de Excavaciones y Demoliciones (Comisión Servicio Público)-Ley 267-1998, según enmendada.	8	6	(2)
Comisión Estatal de Elecciones	Aumento en dietas para las Juntas según especificado y requerido por ley.	742	-	(742)
Hacienda (No Dept.)	Para el pago de la Fianza Global Estatal.	356	300	(56)
Justicia	Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 1975.	1,568	1,000	(568)
Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia)	Para expandir el desarrollo de los servicios en línea de "pr.gov".	1,024	900	(124)

Of Gerencia y Presupuesto (Bajo la Custodia)	Para gastos de funcionamiento del Bosque Modelo.	500	400	(100)
Justicia	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, Ley Núm. 206 de 9 de agosto de 2004.	160	100	(60)
		130,878	**75,969**	**(54,909)**

Aun cuando reconocemos que se trata de asignaciones de las cuales algunas de otro modo se hubiesen incluido en el presupuesto, debemos actuar de forma responsable acorde a nuestros limitados recursos y a tono con nuestra responsabilidad fiscal de presentar un presupuesto balanceado.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil dólares ($5,563,467,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2015-2016, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Administración de Asuntos Federales

a. Para gastos de funcionamiento de oficinas de Florida y otros estados. $200,000

Subtotal **$200,000**

2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia

a. Para el Programa de Rehabilitación Económica y Social para Familias en Extrema Pobreza. $500,000

Subtotal **$500,000**

3. Administración de Familias y Niños

a. Para gastos de funcionamiento de ADFAN. $150,000

Subtotal **$150,000**

4.	**Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico**	
a.	Para sufragar los gastos de los servicios médicos hospitalarios basados en seguros de salud, según lo dispuesto en la Ley 72-1993, según enmendada.	$885,000,000
b.	Para programa de fiscalización de aseguradoras y reducción de costos en los seguros de salud sufragados por el Gobierno.	2,000,000
	Subtotal	**$887,000,000**
5.	**Administración de Servicios Médicos**	
a.	Para el pago de salarios del Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y el Caribe.	$1,700,000
b.	Para gastos de funcionamiento, incluyendo nómina de la ASEM.	25,186,000
c.	Para Sala de Emergencia y Trauma del Centro Médico de Río Piedras.	1,000,000
	Subtotal	**$27,886,000**
6.	**Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción**	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005.	$1,500,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto en la RC 157-2005.	1,300,000

c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Fundación UPENS.	700,000
d.	Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.	1,000,000
e.	Para sufragar gastos de Teen Challenge.	300,000
f.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, según lo dispuesto en la RC 183-2005.	200,000
g.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, según lo dispuesto en la RC 183-2005.	150,000
	Subtotal	**$5,150,000**
7.	**Administración de Servicios Generales**	
a.	Para transferir a la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc., según lo dispuesto en la RC 1921-2004.	$160,000
	Subtotal	**$160,000**
8.	**Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias**	
a.	Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, según lo dispuesto en la Ley 225-1995, según enmendada.	$12,350,000
b.	Para nómina y costos relacionados.	554,000

c.	Para conceder el Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, según lo dispuesto en la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada.	4,275,000
d.	Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, según lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.	36,100,000
e.	Para el Subsidio de Pago de Primas de Seguros, según lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada.	1,235,000
f.	Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores bonafide.	2,138,000
g.	Para la provisión de abono para cultivo para los agricultores bonafide.	5,273,000
h.	Para el Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola.	855,000
i.	Para el incentivo de Mecanización Agrícola.	855,000
j.	Para el incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores.	238,000
k.	Para incentivar la industria de la Piña, la Avícola y otros proyectos.	5,225,000

l.	Para Unidades de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR).	4,655,000
m.	Para gastos de funcionamiento de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias.	2,884,000
n.	Para incentivar la industria lechera de Puerto Rico.	1,000,000
	Subtotal	**$77,637,000**
9.	**Administración de Vivienda Pública**	
a.	Para el Programa Residenciales de Vivienda Pública Estatal.	$500,000
	Subtotal	**$500,000**
10.	**Administración para el Sustento de Menores**	
a.	Para plataforma informática PRACES, pareo de fondos federales.	$945,000
	Subtotal	**$945,000**
11.	**Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**	
a.	Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de Puerto Rico.	$300,000
	Subtotal	**$300,000**
12.	**Aportaciones a los Municipios**	
a.	Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación.	$227,575,000

	b.	Para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada.	133,025,000
		Subtotal	**$360,600,000**
13.	**Aportación al Quehacer Cultural**		
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño.	$500,000
		Subtotal	**$500,000**
14.	**Asamblea Legislativa, Oficina de Servicios Legislativos**		
	a.	Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, según lo dispuesto en la Ley 9-1993.	$1,000
	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, según lo dispuesto en la Ley 53-1997.	100,000
	c.	Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, según lo dispuesto en la RC 554-1998.	100,000
	d.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas.	113,000
	e.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín, según lo dispuesto en la Ley 66-2005.	26,000
	f.	Para el Programa de Becas Antonia Pantoja, según dispuesto en la Ley 97-2004.	5,000

g.	Para cubrir los gastos sobre la Resolución sobre las Carpetas.	10,000
h.	Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales.	75,000
i.	Para el sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos.	162,000
j.	Para sufragar los gastos de funcionamiento y obras y mejoras permanentes de la Oficina de Servicios Legislativos.	1,450,000
k.	Para sufragar los servicios de agua y luz del Capitolio	2,500,000
	Subtotal	**$4,542,000**
15.	**Asamblea Legislativa, Superintendencia de Capitolio**	
a.	Para sufragar los gastos de la Superintendencia del Capitolio.	1,500,000
b.	Para la Superintendencia del Capitolio para aumento en plan médico y seguro de edificios.	800,000
c.	Para la Superintendencia del Capitolio para la seguridad del Distrito Capitolino.	146,000
d.	Para la Superintendencia del Capitolio para actividades en monumentos Capitolinos.	32,000
e.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público	

	Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 29-2009, según enmendada.	175,000
f.	Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente, según lo dispuesto en la Ley 157-2007.	10,000
g.	Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación.	10,000
h.	Para la compra de materiales y equipo de mantenimiento del Distrito Capitolino.	1,400,000
	Subtotal	**$4,073,000**
16.	**Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas**	
a.	Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar.	$8,000,000
	Subtotal	**$8,000,000**
17.	**Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto**	

a.	Para gastos de cualquier entidad gubernamental relacionados con la provisión de transportación escolar por parte de municipios.	6,000,000
b.	Para gastos de funcionamiento de la Autoridad de Transporte Integrado.	5,000,000
c.	Para acuerdo con el Tesoro Federal sobre el pago de la deuda de la represa Cerillos (USACE).	7,077,000
d.	Para la Aportación al Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado, según lo dispuesto en la Ley 70 2010.	84,000,000
e.	Para incremento del 1% anual en la aportación patronal a los Sistemas de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de P.R., Ley 116-2011.	148,021,000
f.	Para incremento del 1% anual en la aportación patronal al Sistema de Retiro de Maestros, Ley 114-2011.	18,402,000
i.	Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado correspondiente a los pensionados de las agencias e instrumentalidades cuyos gastos de funcionamiento total o parcialmente	

		provienen de la RC del Presupuesto General, Ley 3-2013.	52,000,000
	j.	Para aportación especial adicional uniforme para solventar la porción del déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro correspondiente a los empleados de las corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se pagan total o parcialmente por el Fondo General, o municipios, que no tengan capacidad financiera, según evaluado por la OGP, de asumir la porción del déficit atribuible a sus respectivos pensionados, Ley 3-2013.	8,771,000
	k.	Para programas o alianzas de creación de empleos con el tercer sector.	1,000,000
	l.	Para gastos de funcionamiento del Bosque Modelo.	400,000
	m.	Para expandir el desarrollo de los servicios en línea de “pr.gov”.	900,000
	n.	Para pago de deuda y renta de AEP del Acuerdo Administrativo de Tribunales – OGP.	667,000
	o.	Para adquisición de licencias tecnológicas centralizadas para entidades gubernamentales.	24,831,000
	p.	Para Boys & Girl Club.	1,200,000
	q.	Para el Departamento de Salud, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la	

población de niñez temprana, programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil. 800,000

r. Para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, para programas de servicios de salud, educación y bienestar de la población de niñez temprana, programas nuevos y existentes para el diagnóstico y tratamiento a menores con deficiencias en el desarrollo; programas para mejorar la calidad de servicios de capacitación de personal de los centros de cuidado y desarrollo infantil 500,000

s. Para la Autoridad de Energía Eléctrica para sufragar el consumo de energía eléctrica en las agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de $137,348,000

i. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia 110,000

ii.	Administración de Familias y Niños	211,000
iii.	Administración de Rehabilitación Vocacional	176,000
iv.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	200,000
v.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	3,816,000
vi.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	72,000
vii.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	339,000
viii.	Administración para el Sustento de Menores	242,000
ix.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	28,000
x.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	14,000
xi.	Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	1,581,000
xii.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	20,000
xiii.	Corporación de Puerto Rico para la	

	Difusión Pública	1,284,000
xiv.	Corporación de las Artes Musicales	424,000
xv.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	968,000
xvi.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	838,000
xvii.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	31,000
xviii.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	354,000
xix.	Departamento de Agricultura	418,000
xx.	Departamento de Asuntos del Consumidor	65,000
xxi.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	19,067,000
xxii.	Departamento de Educación	49,116,000
xxiii.	Departamento de Estado	383,000
xxiv.	Departamento de Hacienda	2,010,000
xxv.	Departamento de Justicia	4,002,000
xxvi.	Departamento de Recreación y Deportes	3,606,000
xxvii.	Departamento de Salud	13,810,000
xxviii.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	2,442,000
xxix.	Departamento de la Vivienda	961,000
xxx.	Departamento del Trabajo y Recursos	

	Humanos	1,623,000
xxxi.	Escuela de Artes Plásticas	45,000
xxxii.	Guardia Nacional de Puerto Rico	1,000,000
xxxiii.	Instituto de Ciencias Forenses	1,544,000
xxxiv.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	1,519,000
xxxv.	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	27,000
xxxvi.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	303,000
xxxvii.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)	192,000
xxxviii.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	232,000
xxxix.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	42,000
xl.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	10,000
xli.	Oficina del Gobernador	1,053,000
xlii.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	1,000
xliii.	Policía de Puerto Rico	18,182,000
xliv.	Secretariado del Departamento de la Familia	4,987,000

t. Para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para sufragar el consumo de agua en las agencias y

entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de $40,655,000

i.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	7,000
ii.	Administración de Familias y Niños	45,000
iii.	Administración de Recursos Naturales	11,000
iv.	Administración de Rehabilitación Vocacional	63,000
v.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	1,789,000
vi.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	50,000
vii.	Administración para el Sustento de Menores	6,000
viii.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	16,000
ix.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	5,000
x.	Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	409,000
xi.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	9,000

xii.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	1,000
xiii.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	80,000
xiv.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	125,000
xv.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	159,000
xvi.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	2,000
xvii.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	293,000
xviii.	Departamento de Agricultura	6,000
xix.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	15,683,000
xx.	Departamento de Educación	13,930,000
xxi.	Departamento de Estado	34,000
xxii.	Departamento de Hacienda	413,000
xxiii.	Departamento de Justicia	257,000
xxiv.	Departamento de Recreación y Deportes	1,641,000
xxv.	Departamento de Salud	2,832,000
xxvi.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	353,000
xxvii.	Departamento del Trabajo y Recursos	

	Humanos	359,000
xxviii.	Guardia Nacional de Puerto Rico	104,000
xxix.	Instituto de Ciencias Forenses	59,000
xxx.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	38,000
xxxi.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	61,000
xxxii.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	2,000
xxxiii.	Oficina del Gobernador	153,000
xxxiv.	Policía de Puerto Rico	1,342,000
xxxv.	Secretariado del Departamento de la Familia	318,000

u. Para la Autoridad de Edificios Públicos para sufragar el pago de arrendamiento de propiedades ocupadas por agencias y entidades gubernamentales incluidas en la RC del Presupuesto General, según se detallan a continuación, para un gran total de $364,264,000

i.	Administración de Familias y Niños	41,000
ii.	Administración de Recursos Naturales	77,000
iii.	Administración de Rehabilitación Vocacional	222,000
iv.	Administración de Servicios de Salud	

	Mental y Contra la Adicción	18,000
v.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	474,000
vi.	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	15,000
vii.	Administración para el Sustento de Menores	110,000
viii.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	40,000
ix.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	44,000
x.	Corporación de las Artes Musicales	250,000
xi.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	274,000
xii.	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	168,000
xiii.	Departamento de Agricultura	410,000
xiv.	Departamento de Asuntos del Consumidor	1,906,000
xv.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	23,276,000
xvi.	Departamento de Educación	259,084,000

xvii.	Departamento de Hacienda		10,602,000
xviii.	Departamento de Justicia		5,417,000
xix.	Departamento de Salud		16,359,000
xx.	Departamento de Transportación y Obras Públicas		1,833,000
xxi.	Junta de Planificación		2,790,000
xxii.	Oficina de Gerencia de Permisos		913,000
xxiii.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión		90,000
xxiv.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos		52,000
xxv.	Policía de Puerto Rico		30,499,000
xxvi.	Secretariado del Departamento de la Familia		9,300,000

v. Para el Departamento de Hacienda para el pago de las primas de seguro de las agencias, según se detallan a continuación, para un gran total de $17,283,000

i.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	28,000
ii.	Administración de Familias y Niños	121,000
iii.	Administración de Recursos Naturales	1,893,000

iv.	Administración de Rehabilitación Vocacional	251,000
v.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	527,000
vi.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	9,000
vii.	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)	7,000
viii.	Administración para el Sustento de Menores	20,000
ix.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	66,000
x.	Comisión Apelativa del Servicio Público	22,000
xi.	Comisión de Derechos Civiles	2,000
xii.	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	14,000
xiii.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	5,000
xiv.	Comisión de Servicio Público	7,000
xv.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	354,000
xvi.	Departamento de Agricultura	99,000

xvii.	Departamento de Asuntos del Consumidor	10,000
xviii.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	1,741,000
xix.	Departamento de Educación	4,892,000
xx.	Departamento de Estado	56,000
xxi.	Departamento de Justicia	201,000
xxii.	Departamento de Recreación y Deportes	1,471,000
xxiii.	Departamento de Salud	907,000
xxiv.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	200,000
xxv.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	454,000
xxvi.	Escuela de Artes Plásticas	45,000
xxvii.	Guardia Nacional de Puerto Rico	397,000
xxviii.	Junta de Calidad Ambiental	14,000
xxix.	Junta de Libertad bajo Palabra	12,000
xxx.	Junta de Planificación	32,000
xxxi.	Junta de Relaciones del Trabajo	4,000
xxxii.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	10,000
xxxiii.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)	12,000

xxxiv.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	67,000
xxxv.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	4,000
xxxvi.	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	10,000
xxxvii.	Oficina del Contralor Electoral	4,000
xxxviii.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión	11,000
xxxix.	Oficina del Gobernador	43,000
xl.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	10,000
xli.	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	13,000
xlii.	Oficina del Procurador del Paciente	3,000
xliii.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	38,000
xliv.	Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	10,000
xlv.	Policía de Puerto Rico	3,022,000
	Secretariado del Departamento de la Familia	165,000

w. Para el pago de deudas acumuladas de las agencias con la Autoridad de Energía Eléctrica 7,000,000

x.	Para el pago de la deuda de construcción del Centro Comprensivo de Cáncer.	3,250,000
y.	Para pagar la deuda del Centro Comprensivo de Cáncer.	3,907,000
z.	Para el pago de la deuda al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) – Fondo Contra Enfermedades Catastróficas.	270,000
aa.	Para el pago de la Línea de Crédito de Sentencias y para transigir reclamaciones judiciales y administrativas, según lo dispuesto en la RC 62-2011.	10,673,000
bb.	Para amortización al Trustee por concepto de renta de las instalaciones Centrales de la ASSMCA.	3,020,000
cc.	Para el pago de la deuda de ADEA con BGF.	3,000,000
dd.	Para el pago de la deuda de la Autoridad del Puerto de las Américas.	18,292,000
ee.	Para el pago de la línea de crédito de la Autoridad del Puerto de las Américas.	1,802,000
ff.	Para el pago de la deuda de la Autoridad del Puerto de Ponce con el BGF	3,025,000
gg.	Para el pago de la línea de crédito para nutrir el Fondo de Emergencia.	11,500,000

hh.	Para el pago del préstamo de la ASES de gastos de funcionamiento del Programa MiSalud.	13,022,000
ii.	Para el pago del préstamo de la ASEM para gastos de funcionamiento.	18,747,000
jj.	Para el pago del Préstamo de la Superintendencia del Capitolio.	2,950,000
kk.	Para el pago del préstamo del CRIM-Ponce.	3,043,000
ll.	Para el pago de la deuda del Departamento de la Vivienda con el BGF	635,000
mm.	Para el pago de la deuda del PFC 2001A.	93,656,000
nn.	Para el pago de préstamo por Propiedades.	6,965,000
oo.	Para el pago de la línea de crédito Ley Núm. 70 de OGP.	6,000,000
pp.	Para cubrir la deuda del Departamento de Hacienda con el BGF(Neumáticos) RC 154-2010.	4,567,000
qq.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Mejoras sin fuente de repago.	58,152,000
rr.	Para el plan de pago de la deuda del Fondo de Interés Apremiante sin fuente de repago.	59,380,000
ss.	Para pago de línea de crédito de Hacienda $100 millones. Ley 47-2013, según enmendada. (Fondo Mejoras Públicas).	1,214,000

	tt.	Para el pago de la línea de crédito de la Oficina del Procurador del Veterano con el BGF	200,000
	uu.	Para la Administración de Servicios Generales para el pago del financiamiento de Helicópteros para la Policía de Puerto Rico	5,553,000
	vv.	Para préstamos de la Autoridad de Edificios Públicos	18,168,000
	ww.	Para el pago de la deuda de AFV para el Programa Hogar Seguro	3,000,000
	xx.	Para el pago del servicio de la deuda (principal solamente AF 2013)	4,645,000
	yy.	Para el pago del servicio de la deuda (principal solamente AF2014)	3,663,000
	zz.	Para el pago del préstamo en adelanto (GO's 2011)	1,487,000
		Subtotal	**$1,289,905,000**
18.	**Autoridad de Transporte Integrado**		
	a.	Para gastos de funcionamiento	$30,000,000
		Subtotal	**$30,000,000**
19.	**Autoridad del Puerto de Las Américas**		
	a.	Para gastos de funcionamiento.	$300,000
		Subtotal	**$300,000**
20.	**Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura**		

a.	Para cumplir con el pago de las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.	$117,000,000
	Subtotal	**$117,000,000**
21.	**Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads**	
a.	Para gastos de funcionamiento.	$792,000
b.	Para el pago de la deuda con la Marina de los Estados Unidos por la compra de terreno	523,000
	Subtotal	**$1,315,000**
22.	**Centro Comprensivo del Cáncer**	
a.	Para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia, y Hospital de Cuidado Terciario	$8,500,000
b.	Para cubrir los costos del inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, incluyendo pero no limitado al pago de nómina, compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos, y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento	3,500,000
c.	Para el desarrollo de las capacidades investigativas del Centro, incluyendo pero no limitado al desarrollo	

	de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos	8,000,000
	Subtotal	**$20,000,000**
23.	**Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes**	
a.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, según lo dispuesto en la Ley 166-2000, según enmendada.	$500,000
	Subtotal	**$500,000**
24.	**Comisión Estatal de Elecciones**	
a.	Para gastos relacionados a la implantación del escrutinio electrónico	5,000,000
	Subtotal	**$5,000,000**
25.	**Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.**	
a.	Para gastos de funcionamiento.	$200,000
	Subtotal	**$200,000**
26.	**Consejo de Educación de Puerto Rico**	

a.	Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel post-secundario, técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley 435-2004, según enmendada.	$8,680,000
	Subtotal	**$8,680,000**
27.	**Compañía de Comercio y Exportación**	
a.	Para programa de Desarrollo Económico Comunitario.	$400,000
	Subtotal	**$400,000**
28.	**Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico**	
a.	Para financiar los gastos asociados al Proyecto de Música 100 x 35.	$800,000
	Subtotal	**$800,000**
29.	**Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública**	
a.	Para gastos de funcionamiento de la producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, según lo dispuesto en la Ley 223-2000.	$900,000
	Subtotal	**$900,000**
30.	**Corporación de las Artes Musicales**	
a.	Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de P.R. y Orquesta Sinfónica Juvenil.	$1,000,000
b.	Para gastos de funcionamiento del Teatro Ópera Inc. (Antonio Barasorda).	85,000

c.	Para brindar apoyo financiero a las Artes Escénico Musicales.	225,000
	Subtotal	**$1,310,000**
31.	**Corporación del Centro de Bellas Artes**	
a.	Para gastos de funcionamiento de la Sala Sinfónica.	$1,530,000
	Subtotal	**$1,530,000**
32.	**Departamento de Agricultura**	
a.	Para gastos de funcionamiento	$100,000
	Subtotal	**$100,000**
33.	**Departamento de Corrección y Rehabilitación**	
a.	Para gastos de funcionamiento de Correctional Health Services Corporation, según requerido por la demanda federal Morales Feliciano.	$15,640,000
	Subtotal	**$15,640,000**
34.	**Departamento de Desarrollo Económico**	
a.	Para sufragar gastos de nómina del Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral	$2,000,000
b.	Para sufragar gastos de los Programas Juvempleo y Más Empleos	2,000,000
c.	Para programas de financiamiento de microempresas de jóvenes	150,000
d.	Para cumplir con la otorgación del "Premio Compromiso Juvenil", según lo dispuesto	

		en la Ley 434-2004	1,000
		Subtotal	**$4,151,000**
35.	**Departamento de Educación**		
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel, Inc.	$500,000
	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro CREARTE, Inc.	130,000
	c.	Para los convenios municipales del Programa de Mantenimiento de escuelas públicas administrados por la OMEP. 8,000,000	
	d.	Para el Proyecto CASA.	3,479,000
	e.	Para el Programa Alianza para la Educación Alternativa.	6,000,000
	f.	Para apertura de 19 Centros Pre-Escolares adicionales.	1,030,000
	g.	Para unidades de apoyo móvil.	650,000
	h.	Para el Programa de Escuela Amiga Centro de la Comunidad	650,000
	i.	Para el Instituto Nueva Escuela.	1,500,000
	j.	Para ofrecimiento gratuito de la prueba de College Board de entrada a universidades.	2,300,000
	k.	Para gastos de funcionamiento	65,000

	l.	Para conservación de documentos y artefactos históricos	150,000
		Subtotal	**$24,454,000**
36.	**Departamento de Hacienda**		
	a.	Para sufragar gastos de la celebración de la Fiesta de Reyes Juanadina, según lo dispuesto en la Ley 163-2005.	68,000
	b.	Para pago de gastos de funcionamiento de Ballet Concierto, según lo dispuesto en la RC 107-2005.	180,000
	c.	Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, según lo dispuesto en la RC 726-1995.	7,000
	d.	Para gastos de funcionamiento del Programa Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, según lo dispuesto en la Ley 276-1999, según enmendada. 630,000	
	e.	Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar gastos de funcionamiento.	10,700,000
	f.	Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	550,000
	g.	Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	5,220,000

	h.	Para ser transferidos a Pro-Bono, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	500,000
	i.	Para el pago de la Fianza Global Estatal.	300,000
	j.	Para gastos de funcionamiento	80,000
	k.	Para gastos de auditoría y consultoría de la preparación de los estados financieros para el Gobierno	800,000
	l.	Para el pago de la deuda constitucional GO's, aportación al Fondo de Redención de la Deuda, para el pago del principal e intereses de emisiones de bonos	1,011,210,000
	m.	Para el pago de los TRANs	46,000,000
		Subtotal	**$1,076,245,000**
37.		**Departamento de Justicia**	
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts"	$4,500,000
	b.	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, según lo dispuesto en la Ley 206-2004, según enmendada.	100,000
	c.	Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975.	1,000,000

	d.	Para gastos de funcionamiento.	40,000
		Subtotal	**$5,640,000**
38.	**Departamento de Recreación y Deportes**		
	a.	Para gastos de funcionamiento y programas de la Fundación Carlos Beltrán.	110,000
	b.	Para ser transferidos al Comité Olímpico de Puerto Rico, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo del Albergue Olímpico.	500,000
	c.	Para sufragar gastos de operación del Maratón de Puerto Rico en Villalba, según lo dispuesto en la Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976, según enmendada.	18,000
	d.	Para sufragar los gastos de operación del Maratón San Blas, según lo dispuesto en la Ley 154-1995.	113,000
	e.	Para nutrir el Fondo y gastos de funcionamiento de la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a tiempo completo, según lo dispuesto en la Ley 119-2001, según enmendada.	1,805,000
	f.	Para fortalecer la recreación y el deporte en la ciudadanía en general.	2,300,000
	g.	Para transferir a la carrera Internacional Abraham Rosa 10K, Inc.	40,000

	h.	Celebración del Festival Deportivo y las Justas Interuniversitarias (LAI).	90,000
	i.	Para transferir al Maratón de la Virgen del Pozo en Sabana Grande	20,000
	j.	Para la Ciudad Deportiva Roberto Clemente	270,000
	k.	Para gastos de funcionamiento	680,000
		Subtotal	**$5,946,000**
39.	**Departamento de Salud**		
	a.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la adquisición de materiales medicoquirúrgicos y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, según lo dispuesto en la RC 164-2005.	$150,000
	b.	Para la Fundación CAP-Fundación Pro Departamento de Pediatría Oncológica del Hospital Pediátrico Universidad Dr. Antonio Ortíz.	200,000
	c.	Para gastos de funcionamiento Hospital Pediátrico, para el tratamiento del cáncer pediátrico.	2,860,000
	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de	

	Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000.	60,000
e.	Para gastos de funcionamiento.	80,000
f.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, según lo dispuesto en la RC 336-2000.	120,000
g.	Para el Centro de Adiestramiento e información a Padres de Niños con Impedimentos de PR (APNI).	100,000
h.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con la población que padece la condición de Autismo, Ley Núm. 318-2003.	200,000
i.	Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, según lo dispuesto en la Ley 42-2003.	200,000
j.	Para nutrir el Fondo contra Enfermedades Catastróficas, según lo dispuesto en la Ley 150-1996, según enmendada.	8,200,000
k.	Para gastos de funcionamiento de las Salas de Emergencia de los CDT’s	4,000,000
l.	Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento.	1,000,000

m.	Para la Comisión para la implantación de la Política Pública en la prevención del suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999, según enmendada.	30,000
n.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, según lo dispuesto en la Ley 10-1999.	60,000
o.	Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, según lo dispuesto en la Ley 40-1993, según enmendada.	18,000
p.	Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	25,000
q.	Para gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana.	150,000
r.	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.	500,000
s.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la Ley 135-2010.	150,000
t.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, según lo dispuesto en la RC 68-2010.	70,000

u.	Para el Consejo Renal, según lo dispuesto en la RC 204-2006.	100,000
v.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual.	1,000,000
w.	Para transferir al Municipio de Juncos para el Programa de Estancia Serena	200,000
x.	Para el Hospital Oncológico de Ponce	600,000
y.	Para la Secretaría Auxiliar para la promoción de la Salud para el desarrollo de una campaña de orientación y educación sobre salud y nutrición familiar y otros fines relacionados	200,000
z.	Para la implementación del "Puerto Rico Heath Information Network"	200,000
aa.	Para el Programa de Bienestar e Integración y Desarrollo de Personas con Autismo (Ley BIDA)	500,000
	Subtotal	**$20,973,000**
40.	**Departamento de Transportación y Obras Públicas**	
a.	Para el Centro Coordinación de Excavaciones y Demoliciones	$6,000
	Subtotal	**$6,000**
41.	**Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**	
a.	Para gastos de funcionamiento	$40,000

		Subtotal	**$40,000**
42.	**Instituto de Cultura Puertorriqueña**		
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Galería Nacional.	$272,000
	b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño, para otorgar subvenciones para compañías de teatro.	90,000
	c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda de Conciertos de Puerto Rico.	385,000
	d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico.	200,000
	e.	Para la celebración de la Trienal Poli/Gráficas de San Juan, América Latina y el Caribe, según lo dispuesto en la Ley 512-2004.	280,000
	f.	Para nutrir el Fondo Rotativo Especial para la administración, operación y mantenimiento de los Teatros Matienzo y Music Hall, según lo dispuesto en la Ley 511-2004.	180,000
	g.	Para ser transferidos al Coro de Niños de Ponce para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
	h.	Para ser transferidos al Coro de Niños de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	175,000

i.	Para sufragar gastos de la División de Artes Populares.	45,000
j.	Para ser transferidos al Centro Cultural Ramón Aboy Miranda para sufragar gastos de funcionamiento.	25,000
k.	Para ser transferidos al Ballet de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
l.	Para ser transferidos al Quinteto Oficial de PR para sufragar gastos de funcionamiento.	23,000
m.	Para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para sufragar gastos de funcionamiento.	90,000
n.	Para ser transferidos a la Casa Nilita Vientós de Gastón para sufragar gastos de funcionamiento.	20,000
o.	Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento; y para obras.	1,500,000
~~p.~~	Para el Museo de las Artes de Bayamón.	80,000
q.	Para gastos de funcionamiento de la Orquesta Filarmónica.	315,000
r.	Para gastos de funcionamiento del Museo Rafael Martínez Nadal.	30,000

s.	Para gastos de funcionamiento del Festival de Cine Internacional, San Juan.	30,000
t.	Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento.	200,000
u.	Para ser transferidos al Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe para sufragar gastos de funcionamiento.	68,000
v.	Para ser transferidos a la Fundación Felisa Rincón para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
w.	Para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000
x.	Para ser transferidos al Centro Cultural Jesús M. Muñoz, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000
y.	Para ser transferidos a la Casa Paoli para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000
z.	Para ser transferidos a la Beca Dr. Ricardo E. Alegría, para sufragar gastos de funcionamiento.	5,000
aa.	Para la Fundación Nacional para la Cultura.	40,000
bb.	Para ser transferidos al Teatro del 60, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento.	40,000

cc.	Para ser transferidos a la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española para sufragar gastos de funcionamiento.	90,000
dd.	Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, según lo dispuesto en la Ley 91-1994, según enmendada.	420,000
~~ee.~~	Para gastos del Festival de Reyes de Hatillo.	9,000
ff.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo dispuesto en la Ley 227-2000.	1,000,000
gg.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación de Puerto Rico Arturo Somohano para la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico Arturo Somohano, según lo dispuesto en la RC 438-2000.	135,000
hh.	Para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para conceder ayudas a entidades culturales.	225,000
ii.	Para transferir a Gíbaro de Puerto Rico para gastos de funcionamiento.	163,000

~~jj.~~	Para transferir a Producciones Flor de Cahíllo, Inc. para gastos de funcionamiento.	70,000
kk.	Para ser transferidos a la Casa del Libro para gastos de funcionamiento.	100,000
ll.	Para producciones teatrales con productores y artistas locales.	405,000
mm.	Para la realización de la Feria de Artesanos de PR.	225,000
~~nn.~~	Para la realización del Festival de la Palabra.	100,000
oo.	Para el Instituto de Literatura Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley Núm. 113 de 20 de julio de 1988.	27,000
pp.	Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín.	1,050,000
qq.	Para sufragar gastos operacionales relacionados a la Ley de Nuestra Música Puertorriqueña, según lo dispuesto en la Ley 223-2004, según enmendada.	144,000
rr.	Para sufragar gastos del Festival de las Máscaras, Centro Cultural de Hatillo	15,000
	Subtotal	**$8,443,000**
43.	**Instituto de Estadísticas**	
a.	Para proyectos específicos estadísticos	$300,000
	Subtotal	**$300,000**
44.	**Junta de Planificación**	

a.	Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, según lo dispuesto en la Ley 14-1996, según enmendada.	$50,000
b.	Para Resolución de Convenio Delegación Competencia Caso Civil JAC93-0323 – Municipio de Ponce.	50,000
c.	Para aportación interagencial, según lo dispuesto en la Ley 51-2003, conocida como "Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del US Geological Survey".	60,000
	Subtotal	**$160,000**
45.	**Oficina de Gerencia y Presupuesto**	
a.	Para gastos de funcionamiento	$40,000
	Subtotal	**$40,000**
46.	**Oficina de la Procuradora de las Mujeres**	
a.	Para cubrir gastos, ofrecer servicios y programas sobre prevención de discrimen y violencia doméstica contra la mujer y cualquier otro fin relacionado.	$1,100,000
b.	Para cubrir gastos relacionados a grilletes en casos de violencia doméstica.	1,000,000
	Subtotal	**$2,100,000**

47.	**Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**	
a.	Para distribución conforme a la elección a la Federación y Asociación de Alcaldes.	$390,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Alcaldes de PR.	200,000
c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Alcaldes de PR.	200,000
d.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	50,000
e.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	50,000
f.	Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales.	50,000
g.	Para distribución conforme a la elección de la Federación y Asociación de Legisladores Municipales.	100,000
	Subtotal	**$1,040,000**
48.	**Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos**	

a.	Para los premios de empleados públicos Manuel A. Pérez, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	$7,000
	Subtotal	**$7,000**

49. Oficina de Gerencia de Permisos

a.	Para el Convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce.	$100,000
b.	Para remoción de rótulos ilegales	80,000
	Subtotal	**$180,000**

50. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos

a.	Para la campaña educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.	$130,000
	Subtotal	**$130,000**

51. Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad

a.	Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada.	$700,000
b.	Para el Pareo Estatal de Fondos Federales.	339,000
c.	Para el Programa de Ama de Llaves.	40,000

	Subtotal	**$1,079,000**
52.	**Oficina del Procurador del Veterano**	
a.	Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz, según lo dispuesto en la Ley 59-2004.	$900,000
b.	Para administración y operación del Cementerio de Aguadilla, según lo dispuesto en la Ley 106-2000.	150,000
c.	Para el Monitor de la Operación del Cementerio de Aguadilla.	40,000
d.	Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y beneficios.	150,000
	Subtotal	**$1,240,000**
53.	**Oficina Estatal Política Pública Energética**	
a.	Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la "Southern States Energy Board", según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.	$18,000
b.	Para aportación del Gobierno de Puerto Rico a la "National Association of State Energy Board",	

según lo dispuesto en la Ley Núm. 86 de 30 de mayo de 1970, según enmendada.		1,000
Subtotal		**$19,000**
54. Policía de Puerto Rico		
a. Para operativos de control de narcotráficos, incluyendo materiales y costos relacionados.		$2,500,000
b. Para mantenimiento extraordinario de la flota de patrullas.		1,800,000
c. Para el establecimiento de plataforma digitalizada de geolocalización de incidencia criminal (“Crime Mapping”).		$300,000
d. Para implementar el sistema de compras y presupuesto a nivel de comandancias		95,000
Subtotal		**$4,695,000**
55. Salud Correccional		
a. Para gastos de funcionamiento.		$80,000
Subtotal		**$80,000**
56. Secretariado del Departamento de la Familia		
a. Para sufragar gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual.		$1,500,000
b. Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de		

		funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 59-2006, según enmendada.	200,000
	c.	Para sufragar los gastos del concilio multisectorial en apoyo a las personas sin hogar, según lo dispuesto en la Ley 130-2007.	150,000
	d.	Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio, según lo dispuesto en la Ley 227-1999.	30,000
	e.	Para redes de apoyo familiar y convivencia comunitaria.	1,000,000
	f.	Para gastos de funcionamiento.	75,000
	g.	Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc. de Arecibo, según lo dispuesto en la RC 1332-2004.	70,000
	i.	Para el Programa de Ama de Llaves.	200,000
	j.	Para el Consejo Especial para atender la desigualdad social en Puerto Rico	30,000
		Subtotal	**$3,255,000**
57.	**Sistema de Retiro de Empleados de Gobierno**		
	a.	Para aportación fija de $2,000 por pensionado del Gobierno Central.	$147,633,000

b.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente de la aplicación del aumento trienal ya concedido bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y la Ley 40-2001.		27,832,000
c.	Para beneficios a participantes de alto riesgo: policías, bomberos, guardias penales, agentes del Negociado Especial de Investigaciones, entre otros		13,951,000
d.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de las pensiones al cónyuge supérstite e hijos del pensionado, Ley 158-2003.		12,762,000
e.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a un mínimo de $300 la pensión o anualidad por retiro de los pensionados, según la Ley 156-2003.		9,452,000
f.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de costo de vida (C.O.L.A.) al pensionado de alto riesgo equivalente al 3% de su pensión, de acuerdo a la Ley 134-1996.		5,298,000

g.	Para beneficios a viudas y beneficiarios policías pensionados no acogidos al momento de su muerte al Seguro Social, Ley 169 de 30 de junio de 1968.	6,566,000
h.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido por costo de vida (C.O.L.A.) a pensionados del Gobierno Central, Municipios, Corporaciones y Judicatura, Ley 10-1992.	2,707,000
i.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de $750 a $1,000 el beneficio mínimo por defunción de los pensionados, Ley 524-2004.	1,817,000
j.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en las pensiones de los policías, Ley 208-2000.	1,010,000
k.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de 3% a pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según la Ley 41 -2001.	4,671,000
l.	Para el pago de intereses sobre los préstamos para viajes culturales autorizados para los servidores	

		públicos o pensionados, Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	452,000
	m.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a las pensiones menores de $3,600 anuales, Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983.	374,000
	n.	Para anualidad vitalicia de $25,000 a ex gobernadores antes de 1992 y $10,000 a la viuda, Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965.	50,000
	o.	Para el Bono de medicamentos de $100, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro, Ley 155-2003.	41,000
	p.	Para el Bono de verano de $100 para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico y sus Instrumentalidades en julio de cada año, Ley 37-2001.	40,000
	q.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido al Bono de Navidad, Ley 109-1997.	239,000
	r.	Para pensión a viuda del presidente del Senado o Cámara, Ley Núm. 82 de 2 de mayo de 1941.	12,000

	s.	Para beneficios para guardias penales, guardias nacionales, policías y bomberos incapacitados por evitar fuga en masa de la penitenciaría estatal y revuelta nacionalista, Ley Núm. 7 de 12 de diciembre de 1950.		1,000
	t.	Para sufragar el impacto de la pensión mínima Ley 49 de 14 de mayo de 1970		161,000
	u.	Para sufragar el impacto de la pensión mínima Ley 48 de 29 de junio de 1988		1,815,000
	v.	Para sufragar el impacto de la pensión mínima Ley 28 de 15 de mayo de 1972		692,000
	w.	Para sufragar el impacto de la pensión mínima Ley 15 de 24 de abril de 1987	543,000	
	x.	Para sufragar el impacto de las planes médicos de la Rama Judicial, Ley 95 de 29 de junio de 1963		289,000
		Subtotal		**$238,408,000**
58.	**Sistema de Retiro para Maestros**			
	a.	Para pago de aportación fija de $1,675, por pensionado, para cubrir leyes especiales y solventar el sistema, según la Ley 160-2014.		$78,757,000
	b.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en 3% de las		

	pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 y según la Ley 39-2001.	22,509,000
c.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento trienal ya concedido en las pensiones de los maestros de 3%, Ley 62-1992.	925,000
d.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido de $500 a $1,000, en el beneficio por defunción de un pensionado maestro, Ley 272-2004.	300,000
e.	Para el pago de intereses sobre los préstamos para viajes culturales autorizados para los maestros activos o pensionados, Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956, según enmendada.	49,000
f.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido a las pensiones concedidas por la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 a los maestros con pensiones menores de $300.	37,000
g.	Para sufragar en este año fiscal el impacto recurrente del aumento ya concedido en la pensión de jubilados antes de julio de 1973, Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973.	9,000
	Subtotal	**$102,586,000**

59.	**Tribunal General de Justicia**		
	a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada.	$315,000,000
		Subtotal	**$315,000,000**
60.	**Universidad de Puerto Rico**		
	a.	Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada.	$833,929,000
	b.	Para gastos de funcionamiento de la Red Sísmica de Puerto Rico y de la Red de Movimiento Fuerte, según lo dispuesto en la Ley 106-2002.	1,392,000
	c.	Para servicios a médico-indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas.	1,719,000
	d.	Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en la Ley 237-1999.	50,000
	e.	Para gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Agresión Sexual – U.P.R.	500,000

f.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo dispuesto en la Ley 235-2004.	500,000
g.	Para conceder becas a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada.	500,000
h.	Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc.	87,000
i.	Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003, según enmendada.	19,000,000
j.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según lo dispuesto en la RC 1531-2004.	950,000
k.	Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, según lo dispuesto en la Ley 170-2002, según enmendada.	10,000,000
l.	Para deuda por concepto de becas y ayuda educativa a estudiantes que cualifiquen.	5,000,000

m.	Para gastos de Médicos Residentes, Programa Educación Médica Graduada y Dental Graduada, Recinto de Ciencias Médicas.	1,900,000
	Subtotal	**$875,527,000**
	Gran Total	**$5,563,467,000**

Sección 2.-Para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, por la situación fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa autoriza al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a traspasar fondos entre las agencias según dispuesta en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sin la necesidad de autorización adicional. Las transferencias que se realicen al amparo de esta Sección no podrán exceder un máximo acumulativo de 5% del monto total de asignaciones autorizadas en esta Resolución Conjunta, disponiéndose además, que no se considerarán como transferencias para efectos del cálculo de dicho máximo, transferencias realizadas desde o hacia asignaciones bajo la custodia del Departamento de Hacienda o la Oficina de Gerencia y Presupuesto que sean efectuadas para dar cumplimiento al uso legislado en esta Resolución Conjunta para tales asignaciones, por ejemplo, pago de deuda, utilidades, aportaciones a Sistemas de Retiro. Se exceptúan de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes, la Rama Judicial, las asignaciones por fórmula, y cualesquiera otras dispuestas en ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada cuerpo de esta Asamblea Legislativa, en o antes del quinto día laborable de cada mes. Dicho informe deberá contener un detalle de las transferencias efectuadas el mes anterior conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico los recursos asignados para el pago de las obligaciones contraídas y contenidas en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno deL Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Las asignaciones especiales aquí consignadas serán las únicas asignaciones especiales vigentes y sujetas a obligación a raíz del presupuesto de este Año Fiscal 2015-2016. No existirá deuda, obligación, compromiso alguno con entidades públicas o terceros debido a la omisión total o parcial de asignaciones especiales no incluidas en esta Resolución, salvo las asignaciones especiales que sean aprobadas por legislación posterior a esta Resolución.

Sección 6.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se ordena a cada entidad gubernamental que formalice convenios contractuales a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo, el séptimo día laborable de cada mes, un informe sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 7.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Se ordena a cada entidad sin fines de lucro beneficiada bajo esta Resolución Conjunta a radicar ante la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, ante la Oficina de Gerencia y

Presupuesto y ante la agencia custodio de cada una de las entidades, un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados, de modo que se pueda considerar la utilidad y futura recurrencia de dicha asignación, y que cada agencia custodio pueda evaluar sobre el adecuado uso de los fondos consignados.

Sección 9.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva incluidas en esta Resolución, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 10.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 11.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2015.